

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Cláusula quinta

El Programa de Investigación en Historia Económica y Social de la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a buscar los medios para financiar los gastos de transporte, salarios y viáticos de sus investigadores.

La Intendencia Municipal de Río Negro aportará a los investigadores del Programa de Investigación en Historia Económica y Social el alojamiento y el transporte entre la sede del Museo y el lugar de hospedaje en Fray Bentos y/o zonas aledañas, así -como de ser posible- facilidades para su alimentación.

Cláusula sexta

Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos en las actividades realizadas en el marco de este Convenio podrán ser editados o difundidos conjunta o individualmente por sus autores, ajustándose a la normativa vigente al respecto en la Universidad de la República, con la mención del Convenio, así como el apoyo recibido por las Instituciones firmantes.

Cláusula séptima

La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

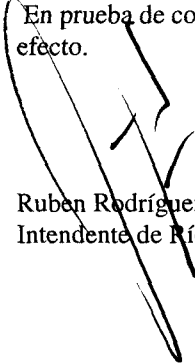
Cláusula octava

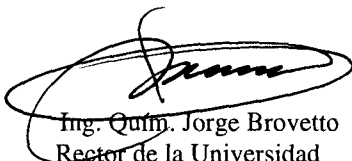
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.


Cláusula novena

Las dudas o cuestiones originadas en este Convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de este Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ruben Rodríguez
Intendente de Río Negro


Ing. Quím. Jorge Brovotto
Rector de la Universidad


Jorge Landinelli
Decano de la Facultad de Ciencias
Sociales

